



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 405/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "(...) o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;"

Que, el Literal f) del Artículo 46 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, señala lo siguiente: "Las atribuciones del Consejo Académico Universitario son: (...) f) Elaborar informes sobre los conflictos, peticiones y requerimientos sobre temas académicos, que sean solicitados por el Consejo Universitario, el Rectorado o el Vicerrectorado Académico;"

Que, con Oficio nro. UTMACH-VACAD-2018-378-OF de fecha 27 de junio de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, indica que los señores miembros del Consejo Académico han tomado la siguiente resolución:

"Considerando

Que, con Resolución del Consejo Directivo de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias nro. 375.H.C.D. de junio 7 del 2018, adoptada en sesión ordinaria de junio 7 de 2018, se aprueba: Autorizar la representación oficial de los señores Doctores Lenin Aguilar Gálvez y Fabián Maza Valle, docentes principales de la Unidad Académica de Ciencias agropecuarias, a integrarse a las jornadas de trabajo del PROYECTO UNA SOLA SALUD, auspiciado por EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIAP) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA (INSPI)

Que, con oficio nro. UTMACH-UACA-HCD-2018-360-OF de fecha 21 de junio de 2018, la Ing. Sara Castillo Herrera, Decana de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, solicita se incluya al docente Dr. Oliverio Vargas González entre los representantes en el Trabajo del Proyecto UNA SOLA SALUD, conjuntamente con los Doctores Lenin Aguilar Gálvez y Fabián Maza Valle.

Que, el Literal f) del Artículo 42 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, señala lo siguiente:

Art. 46.- Atribuciones del CAU. - Las atribuciones del Consejo Académico Universitario son:

(...) f) Elaborar informes sobre los conflictos, peticiones y requerimientos sobre temas académicos, que sean solicitados por el Consejo Universitario, el Rectorado o el Vicerrectorado Académico;..."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 405/2018

Con estos antecedentes, los Señores Miembros del Consejo Académico Universitario, resuelven:

RESOLUCIÓN No. 119-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su Intermedio al H. Consejo Universitario autorizar a los Doctores Lenin Aguilar Gálvez, Fabián Maza Valle y Oliverio Vargas González, Profesores Titulares de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, para que participen como representantes oficiales de la Universidad Técnica de Machala, en el Proyecto UNA SOLA SALUD, auspiciado EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIAP) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA (INSPI)"

Que, una vez que fuera analizada la comunicación precedente, el Órgano Colegiado Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EL OFICIO No. UTMACH-VACAD-2018-378-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y AUTORIZAR A LOS DOCTORES LENIN AGUILAR GÁLVEZ, FABIÁN MAZA VALLE Y OLIVERIO VARGAS GONZÁLEZ, PROFESORES TITULARES DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS PARA QUE PARTICIPEN COMO REPRESENTANTES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, EN EL PROYECTO UNA SOLA SALUD AUSPICIADO EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIAP) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA (INSPI).

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 405/2018

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a los Doctores Lenin Aguilar Gálvez, Fabián Maza Valle y Oliverio Vargas González.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2018

Machala, 29 de junio de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL